

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791 / 2227344

Tiraje: 600 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0053, 2003

AÑO CVI

Managua, Miércoles 1 de Octubre de 2003

No. 185

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Academia de Geografía e Historia de Nicaragua.....4878

Estatutos Asociación Centro de Estudios y Formación para la Gobernabilidad Democrática y el Desarrollo Sostenible.....4882

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....4884

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Autorización de Centro de Estudios.....4908

Contador Público Autorizado.....4908

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA

Resolución No. 32-2003.....4909

SECCION JUDICIAL

Reposición de Certificado de Acción.....4909

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE NICARAGUA

Reg. No. 10074 – M. 0050897 – Valor C\$ 935.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **CERTIFICA** Que la entidad denominada **“ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE NICARAGUA”** fue inscrita bajo el número perpetuo un mil quinientos dieciséis (1516) del folio número ciento noventa y nueve al folio número doscientos ocho (199-208), Tomo V, Libro quinto (5°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación la inscripción de la Tercera Reforma Total a sus estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo IV, Libro Séptimo (7°), bajo los folios número seis mil doscientos veintinueve al folio número seis mil doscientos cuarenta y uno (6229-6241), a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Este Documento es exclusivo para publicar la Tercera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada **“ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE NICARAGUA”** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Ministro de Gobernación Ingeniero Eduardo José Urcuyo Llanes, con fecha veintiséis de agosto del año dos mil tres. Dada en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes. Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 290 denominada **“LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DEL PODER EJECUTIVO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 de fecha 03 de Junio de 1998 y fundamentado en el Artículo 29 de la LEY No. 147 **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 de fecha 29 de Mayo de 1992. **POR CUANTO: I A** la entidad

denominada “**ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE NICARAGUA**”, le fue otorgada Personalidad Jurídica según Decreto No. 48, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 89 con fecha del veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cinco, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Señor Leon de Bayle, Ministro por en funciones, del Ministerio de la Gobernación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 89 con fecha del veintitrés de abril del año mil novecientos treinta y cinco. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo Un Mil Quinientos Dieciséis (1516), del folio número ciento noventa y nueve al folio número doscientos ocho (199-208), Tomo: V, Libro: Quinto (5°) del día tres de enero del año dos mil. **II** En Asamblea General Extraordinaria, en la ciudad de Managua, la “**ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE NICARAGUA**”, reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la aprobación de dicha reforma a este Ministerio. **POR TANTO** De conformidad con lo relacionado, Artículo 18, inciso e) de la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”, artículo 13, inciso a) de la Ley No. 147 “Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.” **ACUERDA ÚNICO** Apruébese la Tercera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada “**ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE NICARAGUA**”, que íntegra y literalmente dicen así:

CERTIFICACION Yo, KARLA MINERVA TIJERINO, mayor de edad, soltera, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio identificándome con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión dos cero cero nueve siete cuatro guión cero cero cinco cinco (001-280974-0055U), debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el siete de Julio del año dos mil siete, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que en acta de las diez horas y media del día jueves treinta y uno de Octubre del dos mil dos, la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, mediante Asamblea General decidieron entre otros puntos reformar totalmente los Estatutos de dicha academia y elegir la nueva Junta Directiva, acuerdo a que se llegó a como se lee en el acta que consta de cinco (05) folios útiles de la que transcribo íntegra y literalmente los puntos conducentes que dicen así: **ASAMBLEA GENERAL 31 DE OCTUBRE DE 2002.** En Managua, a las diez horas y media del día jueves 31 de octubre, en el Salón de la Pinacoteca de la Biblioteca “Roberto Incer Barquero”, se inició la Segunda Asamblea General de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, convocada previamente por su Secretario una semana antes. A ella asistieron los miembros directivos Dr. Emilio Alvarez Montalván, Presidente honorario; Dr. Jaime Incer Barquero, Presidente; Lic. Aldo Díaz Lacayo, Vicepresidente; Dr. Jorge Eduardo Arellano, Secretario; Msc. Ligia Madrigal Mendieta, Tesorera; Dra. Mercedes Mauleón, Segundo Vocal. Igualmente los nuevos miembros de número incorporados durante el reciente acto en la Cancillería el 24 de octubre y el 3 de septiembre en nuestra sede: Dr. Manuel Madriz Fornos, Lic. Karlos Navarro, Sr. Roberto Sánchez Ramírez, Dr. Augusto Zamora y Lic. Nicolás López Maltez; más

los miembro de número que ingresaron en septiembre de 1999: Master Frances Kinloch Tijerino, Lic. Jaime Serrano Mena, Lic. Antonio Esgueva, Sr. Ignacio Briones Torres y sin haber sido convocado, el Lic. Orient Bolívar Juárez. Los dos últimos acudieron al salón ya iniciada la Asamblea, cuando el doctor Incer Barquero desarrollaba el segundo punto de agenda y concluía sus palabras de bienvenida. La Asamblea aprobó la siguiente Agenda, no sin antes haber sido excusado por su ausencia el primer vocal Dr. Germán Romero Vargas por informar a tiempo que no podría asistir; el Lic. Hamlet García y la Lic. Lily Soto, quienes se hallaban en el extranjero. El desarrollo de dicha Agenda fue el siguiente: 1.- **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE OCTUBRE.** Por el Secretario doctor Jorge Eduardo Arellano, quien no comenzó a leer dicha acta sino hasta que hubo el quórum mínimo de quince (15) asambleístas. En resumen consignó la renuncia irrevocable del anterior Secretario Sr. Briones Torres en la reunión del 3 de octubre y el pago de su salario mensual de 900 dólares, el nombramiento en dicho cargo del doctor Arellano, el acuerdo de la reducción de honorarios del Secretario a doscientos dólares, la estipulación de 500 dólares para el desempeño de la Tesorería y el aumento de 100 dólares a cada uno de los dos empleados (secretaria y contador permanentes). También puntualizó la corrección de la última versión de los **ESTATUTOS**, elaborados por el Licenciado Aldo Díaz Lacayo, la planificación de la Asamblea General, acordada para hoy 31 de octubre en esta sede, el acto de ingreso de nuevos miembros con el reconocimiento del Embajador de Taiwán en la Cancillería una semana antes, la presentación del nuevo convenio con el MECD el 15 de agosto y la distribución de los ejemplares de la Revista a los asistentes y al Presidente de la Academia. (partes inconducentes) 5.- **LECTURA Y APROBACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS.** El Vicepresidente Díaz Lacayo explicó con claridad la estructura de los mismos (Títulos y capítulos), leyendo los más importantes. El asambleísta Zamora le hizo algunas correcciones de estilo al documento distribuido entre todos los asistentes. Por su lado, el Secretario Arellano le hizo ver que la fecha correcta de los estatutos fundadores era el 29 de noviembre de 1935. Después de varias intervenciones, fueron aprobados todos sus artículos, incluyendo las cuatro Disposiciones transitorias del título V. La última específica que “la actual directiva continuará en funciones como primer directiva de esta nueva etapa institucional de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua. Los cargos vacantes, deberán elegirse en la Asamblea General.” 6.- **RATIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS.** En virtud del punto anterior, se procedió a ratificar a los miembros de la actual Directiva y a elegir a otros para ocupar los cargos vacantes de tercer y cuarto vocal. La Master Frances Kinloch Tijerino fue propuesta por sus reconocidos méritos en la disciplina histórica para la tercera vocalía, siendo aclamada por los asambleístas; lo mismo aconteció con el candidato que se propuso para la cuarta vocalía el doctor Augusto Zamora Rodríguez. De manera que la Junta Directiva de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua para el período de octubre, 2002/octubre, 2005, quedó integrada de la siguiente manera: Presidente honorario: Doctor Emilio Alvarez Montalván, Presidente: Doctor Jaime Incer Barquero; Vicepresidente: Lic. Aldo Díaz Lacayo;

Secretario: Doctor Jorge Eduardo Arellano; Tesorero: Master Ligia Madrigal Mendieta; Primer vocal: Doctor Germán Romero Vargas; Segundo vocal: Doctora Mercedes Mauleón Isla; Tercero vocal: Master Francés Kinloch Tijerino; Cuarto vocal: Doctor Augusto Zamora Rodríguez (partes inconducentes) Leída el acta precedente, la encontramos conforme, ratificamos y firmamos en la sede de la Academia de Geografía de Historia de Nicaragua, Palacio Nacional de la Cultura, a los cinco días del mes de noviembre de 2002. Entrelíneas: Díaz, a. Valen.- Testado: se, de, por. No valen.- (F) Ilegible Dr. Emilio Alvarez Montalván. (F) Ilegible (Lic. Aldo Díaz Lacayo). (F) Jorge Eduardo Arellano (F) Ligia Madrigal M (F) Ilegible (Germán Romero Vargas). (F) M. Mauleon. (F) Francés Kinloch T. (F) Ilegible (Dr. Augusto Zamora Rodríguez). Hay una nota puesta de puño y letra que dice: "Nota: se olvidó consignar que el doctor Augusto Zamora fue designado para realizar gestiones en Madrid ante la Academia de la Historia de España, al mismo tiempo, el doctor Zamora el arto. 2 de los Estatutos al eliminar el concepto de "razón social". Vale./JEA". Hay un sello redondo que dice Academia de Geografía e Historia de Nicaragua. Managua, Nic y en su interior tiene un escudo". A continuación inserto la reforma de los Estatutos que fueron revisados y aprobados en el numeral cinco (5) del acta transcrita anteriormente, los que íntegramente y literalmente dicen:

“ESTATUTOS DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE NICARAGUA” Título I de la Asociación Capítulo I, De su identidad Art. 1º - La Academia de Geografía e Historia de Nicaragua es una asociación sin fines de lucro, conformada por ciudadanos nicaragüenses y extranjeros residentes en Nicaragua comprometidos con el estudio integral de la historia y de la geografía nacional en el marco centroamericano, latinoamericano y universal. Tendrá su sede en la capital de Nicaragua y con una duración indefinida. **Art. 2º** - La Academia de Geografía e Historia de Nicaragua se identifica con un escudo de las siguientes características: El dibujo representa a Rafaela Herrera en actitud de hacer disparar un cañón; en la parte inferior, el dibujo de un río, y en la orla el lema de la Academia: INVESTIGA - CONSTRUYE - Y DIFUNDE. **Capítulo II De sus objetivos Art. 3º** - Para alcanzar su objetivo general acerca del estudio integral de la historia y de la geografía de Nicaragua, la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua deberá: a) Mantener una relación oficial, mediante los instrumentos jurídicos apropiados, con las distintas Bibliotecas públicas y privadas de Nicaragua para garantizar que éstas acopien la mayor cantidad de libros y documentos relacionados con la historia nacional. b) Mantener el mismo tipo de relación con las Escuelas y/o Departamentos de Historia de las distintas Universidades del país. c) Mantener, igualmente, el mismo tipo de relación con las asociaciones homólogas de Centroamérica, Latinoamérica y España, en primer lugar, y con las de otros países históricamente relacionados con Nicaragua, Centroamérica y América Latina. d) Preocuparse por la adecuada y digna celebración de las efemérides patrias y centroamericanas. **Art. 4º** - La Academia de Geografía e Historia de Nicaragua deberá establecer una relación oficial con las dependencias del Gobierno de Nicaragua

directa o indirectamente relacionadas con el estudio de la Historia y de la Geografía nacional. **Art. 5º** - La Academia de Geografía e Historia de Nicaragua deberá promover entre sus miembros la investigación de estudios geográficos e históricos, tanto del país como de Centroamérica, tratando de difundirlos en su propio medio y en medios centroamericanos, latinoamericanos y españoles afines. Con este mismo espíritu deberá preocuparse por difundir obras de calidad sobre la historia de Nicaragua y Centroamérica, de autores nacionales y de extranjeros traducidas al español, por sus propios medios o a través de entidades nacionales privadas con programas de difusión cultural. **Art. 6º** La Academia de Geografía e Historia de Nicaragua deberá promover encuentros en Nicaragua con geógrafos e historiadores nacionales, centroamericanos, latinoamericanos y españoles, y/o participar en cualquiera de estos países en actividades sobre la geografía e historia de Nicaragua y Centroamérica. **Art. 7º** - La Academia de Geografía e Historia de Nicaragua está autorizada para realizar cualquier otro tipo de actividad relacionada con su objetivo general. **Título II Capítulo I De sus Miembros y Calidades Art. 8º** - La Academia de Geografía e Historia de Nicaragua tendrá tres tipos de miembros: 1) Miembros de Número, 2) Miembros Honorarios, y 3) Miembros Correspondientes **Art. 9º** - Son Miembros de Número: Profesionales nicaragüenses que hayan editado, al menos, dos obras de mérito reconocido; mayores de 30 años y residentes en Nicaragua al tiempo de su elección. **Art. 10º** - Son Miembros Honorarios: Nicaragüenses, con méritos intelectuales reconocidos, que hayan colaborado significativamente con la Academia; o Extranjeros que hayan tenido una vinculación especial con Nicaragua y la Academia. **Art. 11º** - Son Miembros Correspondientes: Profesionales Nicaragüenses o Extranjeros, residentes en el Exterior, con relaciones de colaboración en Nicaragua y nuestra institución. **Art. 12º** - Los Miembros de Número serán 30. Cuando faltare en forma definitiva uno o más Miembros de Número se restablecerá la cantidad de 30 conforme a los presentes Estatutos. **Art. 13º** - Los Miembros Honorarios y los Correspondientes que se admitirán conforme a los presentes Estatutos, no tendrán cantidad fija. **Capítulo II De su ingreso Art. 14º** - Para ingresar como miembro a la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua se requiere: a) Para sustituir a los Miembros de Número que faltaren los candidatos deberán presentar su solicitud con el apoyo de un Miembro de Número activo, secundado por otro(s), y finalmente aprobado por la Junta Directiva. b) Para ingresar como Miembro Honorario, podrá ser propuesto por los distintos Miembros (de Número, Honorarios y Correspondientes) y ratificado por la Junta Directiva; considerando su vinculación con nuestro país, y su aporte a la Geografía e Historia de Nicaragua. c) Para ingresar como Miembro Correspondiente, puede ser propuesto por los distintos Miembros (de Número, Honorarios y Correspondientes) y aprobado por la Junta Directiva; considerando su afinidad con los objetivos y principios de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua. **Capítulo III De los deberes y Derechos Art. 15º** - Los Miembros de Número tendrán voz en todas las instancias orgánicas de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua y tendrán los siguientes derechos: a) Elegir y ser electos a los cargos de la Junta Directiva. b) Presentar ponencias a la Asamblea General sobre temas relacionados a los objetivos de la Academia.

c) Someter por escrito a la Junta Directiva para su consideración y en su caso tramitación y resolución asuntos relacionados con el buen funcionamiento de la Academia. **Art. 16°** - Los Miembros de Número tienen la obligación de asistir puntualmente a las reuniones que se les convoquen, de los distintos órganos de la institución, y deben comportarse públicamente en correspondencia con la majestad y dignidad de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua. **Art. 17°** - Los Miembros Honorarios y los Correspondientes no tendrán voto aunque sí podrán tener voz cuando así lo decidiera la autoridad correspondiente en las reuniones de los distintos órganos de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua. **Art. 18°** - Los Miembros Honorarios y los Correspondientes deben mantener, de manera sistemática, su vinculación con la Academia. De igual forma, la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, estimulará su relación a través del envío de sus distintas publicaciones, entre otros materiales de interés.

Título III De los Órganos Capítulo I De su estructura Art. 19° - Son órganos de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua: 1) La Asamblea General, 2) La Junta Directiva, 3) La Secretaría Ejecutiva y 4) La Dirección de Publicaciones. **Art. 20°** - La Asamblea General la constituyen los 30 Miembros de Número de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua. **Art. 21°** - La Junta Directiva tendrá un máximo de siete miembros, todos ellos Miembros de Número de la Academia: un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Primer Vocal, un Segundo Vocal, un Tercer Vocal y un Cuarto Vocal. El período será de tres años, pudiendo ser reelectos. **Art. 22°** - La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de un Miembro de Número. **Art. 23°** La Dirección de Publicaciones estará a cargo de un Director General que actuará a su vez como Presidente del Consejo Editorial compuesto por él mismo más tres Miembros de Número y al cual podrá invitar eventualmente a Miembros Honorarios y/o Correspondientes.

Capítulo II De sus atribuciones Art. 24° - Son atribuciones de la Asamblea General: a) Reunirse en forma ordinaria cada año para evaluar los trabajos de la Academia de Geografía e Historia, o en cualquier momento que lo exijan las circunstancias, de la propia Academia o del país. b) Elegir, entre los miembros de número, a los siete Miembros de la Junta Directiva de la Academia de Geografía e Historia, para un período de tres años. c) Elegir, entre los miembros de Número, en la reunión ordinaria inmediatamente posterior a los miembros de la Junta Directiva que faltaren en forma definitiva, por muerte o cualquier otra causa. d) Aprobar cargos honorarios de la Junta Directiva. Estos tendrán voz y voto en las reuniones de la Junta Directiva. e) Determinar en cada caso la forma de elección —por votación individual, directa y secreta o a viva voz— y al Comité Electoral correspondiente. **Art. 25°** - La Asamblea General será organizada por una Comisión Especial de tres Miembros de Número. **Art. 26°** - La Asamblea General abrirá sus sesiones quince minutos después de la hora convocada, previa comprobación del quórum que se logrará con la presencia de trece de sus miembros siempre que entre ellos estén representados por lo menos cuatro miembros de la Junta Directiva entre los cuales deberán estar el Presidente o el Vicepresidente. **Art. 27°** - Son atribuciones de la Junta Directiva

y de sus miembros: a) Velar por el logro eficiente del objetivo general y de los objetivos específicos de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua. b) Aprobar el Presupuesto anual de Ingresos y Egresos. c) Abrir las cuentas bancarias que procedieran, registrando su firma con categoría A y la del Tesorero y de los miembros de la Junta Directiva que en su opinión deban asistirlo en esta labor como firmas B. d) Elegir entre sus Miembros de Número, al Secretario Ejecutivo y a los miembros del Consejo Editorial. e) Remover al Secretario Ejecutivo y al Consejo Editorial o cualquiera de sus miembros. f) Reunirse en forma ordinaria una vez al mes, de ser posible en un día predeterminado por la propia Junta Directiva; y en forma extraordinaria cuando lo exijan las circunstancias. g) Sustituir con los Vocales, previamente electos por la Asamblea General, los otros cargos de la Junta Directiva que por cualquier causa hayan quedado vacantes en forma indefinida o permanente. h) Cuando así lo requieran las circunstancias nombrar Comisiones Especiales y elegir a sus miembros. j) Fijar las dietas por sesión para los miembros de la Junta Directiva, y los estipendios mensuales de los funcionarios y empleados de la Academia. **Art. 28°** - Las reuniones de la Junta Directiva se abrirán quince minutos después de la hora convocada comprobándose previamente el quórum que se logrará con la mitad más uno de sus miembros, entre los cuales deben encontrarse el Presidente o el Vicepresidente. **Art. 29°** - El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, será su único vocero, conducirá las reuniones de este órgano y cuando así se acordara por la Junta Directiva los temas que se sometan a aprobación. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Al Presidente de la Junta Directiva, también le corresponde presidir la Asamblea General y presentar a la consideración de la misma para su discusión y aprobación su informe general de gestión anual que contendrá un resumen de los informes anuales presentados a la Junta Directiva por el Tesorero, el Secretario Ejecutivo y el Director General de Publicaciones, los cuales, si el Presidente así lo dispusiera, podrán hacerse cargo de la presentación de la parte del informe que ellos les corresponde. **Art. 30°** El Vice-presidente sustituirá al Presidente en su ausencia y definitiva. **Art. 31°** - El Tesorero es responsable de la organización y administración general de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua y en tal carácter deberá someter a la Junta Directiva el nombramiento de los empleados permanentes. Velará por allegarse los recursos autorizados por el presente estatuto y de su correcto manejo para lo cual elaborará y presentará cada año para su aprobación a la Junta Directiva el Presupuesto e Ingresos y Egresos, contra el cual elaborará los cheques para los diversos pagos que deba realizar la Academia. El Tesorero deberá presentar un informe general de su gestión anual a la Junta Directiva. **Art. 32°** - El Secretario Ejecutivo es responsable de Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, de acuerdo con el Presidente y llevar las Actas de cada una de estas reuniones. Tendrá a su cargo el registro sistemático de los miembros en sus tres categorías así como de los diplomas extendidos por la Academia. El Secretario Ejecutivo es responsable de las relaciones externas de la Academia, tanto a nivel nacional como internacional y en tal carácter organizará y supervisará los eventos protocolarios especiales decididos por la Junta Directiva.

El Secretario Ejecutivo tendrá que presentar un informe general de su gestión anual a la Junta Directiva. **Art. 33°** - La Dirección de Publicaciones tendrá la responsabilidad de editar y publicar cada cuatro meses la Revista de la Academia de Geografía e Historia, aprobando en Consejo los trabajos que deban publicarse. Asimismo podrá someter a la aprobación de la Junta Directiva los trabajos a que se refiere el artículo 6°. El Director de Publicaciones deberá presentar un informe general de su gestión anual a la Junta Directiva. **Art. 34°** - Los Vocales tendrán la responsabilidad de asistir a cualquiera de los otros miembros de la Junta Directiva en las labores para las cuales sean convocados. Son asimismo los candidatos naturales para llenar las vacancias indefinidas o permanentes habidas por cualquier causa en la Junta Directiva. **Art. 35°** - El Tesorero, el Secretario Ejecutivo y el Director de Publicaciones son funcionarios de la Academia de Geografía e Historia y desempeñarán su trabajo en la sede de la institución, por lo menos durante tres días a la semana y en horarios que ellos mismo dispongan, razón por la cual recibirán un estipendio fijado por la Junta Directiva. **Título IV Del Patrimonio y de los Ingresos Capítulo Único. Art. 36°** - El patrimonio de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua está constituido por los bienes ubicados en su sede. **Art. 37°** - La Academia de Geografía e Historia de Nicaragua tendrá los siguientes ingresos: 1) Los recursos que logre obtener del Estado con cargo al Presupuesto General de la Nación. 2) Las donaciones privadas de personalidades, instituciones privadas y públicas. 3) Las donaciones de las organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales. 4) Los obtenidos por la venta de sus publicaciones, regulares y eventuales. 5) El cinco por ciento del total de los contratos firmados por la Academia con las instituciones oficiales y públicas, y de los contratos firmados por sus miembros con el mismo tipo de instituciones cuando los contratos se hagan en su carácter de Miembros de la Academia. 6) Eventualmente, las cuotas de sus miembros cuando fuere necesario. 7) Cualquier otro tipo de ingreso legítimo proveniente de otras fuentes, como donaciones de personalidades, instituciones, organizaciones no gubernamentales y gobiernos de otros países. **Art. 38°** - Será responsabilidad del Presidente gestionar y recabar estos fondos, y del Tesorero controlarlos. **Art. 39°** - Para cada uno de estos ingresos el Tesorero presentará un informe anual detallado, que formarán parte de su informe anual. En el caso de los recursos obtenidos del Estado el informe se hará según las disposiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Título V – Disposiciones transitorias Primero:** El presente Estatuto deroga totalmente el actual aprobado por el Gobierno de la República el primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro y publicado en la Gaceta Número 89 del 23 de abril de mil novecientos treinta y cinco. Segundo – Estas Reformas al Estatuto anterior han sido Aprobado en Asamblea General del 31 de Octubre del año dos mil dos. Tercero – El Presente Estatuto deberá cumplir los requisitos de Ley ante la instancia correspondiente del Ministerio de Gobernación de Nicaragua; con el propósito de obtener la personería jurídica de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua. Cuarto – La actual directiva continuará en funciones como primer

directiva de esta nueva etapa institucional de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua. Los cargos vacantes, deberán elegirse en la Asamblea General.” Son conformes con sus originales con los que fueron debidamente cotejados, y para los efectos legales consiguientes, extendiendo la presente CERTIFICACIÓN del acta de Asamblea General y de la reforma total de los Estatutos de la Asociación Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, en cinco hojas de papel sellado de ley que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde, del día diecinueve de Agosto del año dos mil tres. Firma **Lic. Karla Tijerino Martínez Abogado y Notario Público.** Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil tres. Ing. Eduardo Jose Urcuyo Llanes Ministro.

ESTATUTOS ASOCIACION CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Reg. No. 10287 – M. 333709 – Valor C\$ 820.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número perpetuo novecientos veinte (920), del folio número doscientos sesenta y cinco al folio número doscientos setenta y uno (265-271), Tomo: IV, Libro: Cuarto (4°), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: **“ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE”** Conforme autorización de Resolución del día trece de enero de mil novecientos noventa y ocho. Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta de la entidad denominada **“ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE”** que se encuentra en Escritura Pública número treinta (30), Protocolizado por Ivonne Wallace Simpson, Abogado y Notario Público, con fecha del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, y debidamente sellados y rubricados por la Directora en Funciones del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, veintiséis de agosto del año dos mil tres. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes. Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Capítulo Primero, artículo primero. Denominación naturaleza, DOMICILIO Y FINES, CENTRO DE ESTUDIO Y FORMACION PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, es una Asociación sin fines de lucro, de duración

indefinida teniendo como objetivo, **ARTICULO TERCERO. OBJETIVOS GENERALES.** Promover la incorporación calificada y el liderazgo efectivo de la mujeres en los espacios de toma de decisiones en todos los sectores y sus comunidades, contribuir desde la sociedad civil al cumplimiento de los compromisos internacionales que protegen los derechos de la Mujer Nicaragüense, especialmente la convención contra toda las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer. Crear capacidades organizativas y de desempeño personal y ocupacional en la mujeres, que coadyuven al mejoramiento efectivo de sus condiciones de vida, especialmente en los estratos más pobres de la población, promover la organización endógena afectiva de la mujeres y sus familias en la comunidades, para la búsqueda e implementación efectiva de la solución para el desarrollo sostenible, en cooperación con los organismos sectoriales responsables; contribuir a la creación de espacios y capacidades de dialogo y concertación democrática de las mujeres y las comunidades, con las instancia de disicion publica y privada; crear y fortalecer capacidades de las mujeres para el liderazgo y la gerencia eficiente de los asuntos de sus familias; de sus comunidades y de las organizaciones de cualquier naturaleza donde participen, incluyendo los partidos políticos. y realizar todo acto lícitos necesarios para la consecución de sus fines. **CAPITULO SEGUNDO. ARTICULO CUARTO. ASOCIADAS.** Habrán tres categorías de asociadas. 1.) Miembros Fundadores, 2). Miembros Ordinarias. 3). Miembros honorarios. Miembros fundadores. Según la escritura de constitución son los suscriptores de dicha escritura y aquellos que en el período de un año, a partir de esa fecha se integren a la Asociación, Su incorporación será propuesta por el Consejo Directivo y ratificado por la Asamblea General. Las Miembros Ordinarias, son todas aquellas personas que aceptando los objetivos del CENTRO DE ESTUDIO Y FORMACION PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, solicitan su filiación y lo apruebe el Consejo Directivo. Miembros HONORARIOS. Son personas naturales o jurídicas que presten o hallan prestado apoyo o servicios destacados ya sea dentro o fuera del Consejo Directivo. Se deja de ser Miembra fundadora u Ordinario. por muerte o renuncia voluntaria. **CAPITULO TERCERO. ARTICULO CUARTO.** Derechos y deberes de las asociadas. Todo asociada tendrá los derechos y deberes, Estatutos, las Leyes y las resoluciones tomadas por el Consejo directivo y por la Asamblea General dentro de sus respectivas facultades. **CAPITULO CUARTO. ARTICULO QUINTO. DE LOS ORGANOS DE DIRECCIONES.** a). Asamblea General, b), Consejo Consultivo c). Consejo Directivo. **ARTICULO SEXTO.** Asamblea General, es la máxima autoridad y estará integrada por todas las miembros fundadoras y ordinarias y dos representativo de las organizaciones que formen el Consejo Consultivo. La Asamblea General deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al año, mediante convocatoria que formulará la presidencia del Consejo Consultivo. La Asamblea General deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al año, mediante

convocatoria que formulará la presidenta del Consejo Directivo con anticipación de quince días. Las Sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias, cuando el consejo lo solicite o lo pidan por escrito la mitad de las miembros. **ARTICULO SEPTIMO. FACULTADES DE LA ASAMBLEA.** a. Definir las líneas generales de las acciones para el logro de sus objetivos. b. Aprobar sus Estatutos lo mismo que reformarlos o modificarlos. c. Disolver esta Asociación. c. Recibir y aprobar los informes y balances financieros anuales que la presente al Consejo Directivo, e. Elegir a los miembros del Consejo Directivo. f. Elegir a las miembros del Consejo Consultivo y g. aprobar la selección de sus miembros fundadores y honorarios propuestos por el Consejo Directivo. **CAPITULO QUINTO. ARTICULO OCTAVO.** Integración. El Consejo Directivo estará integrado por la siguiente Junta Directiva de la siguiente manera: **PRESIDENTA, SECRETARIA, TESORERA, Y VOCAL, ARTICULO NOVENO. ELECCION Y PERIODO.** El Consejo Directivo será elegido por la Asamblea General y tendrá un período de dos años. Sus miembros podrán ser reelectas por uno o varios períodos sucesivos. **ARTICULO DECIMO. FUNCIONES.** a. implementar el programa de trabajo anual definido por la Asamblea General. b. Administrar el patrimonio y los negocios sociales de la Asociación y velar por la buena marcha de los mismos c. Convocar a las sesiones de la Asamblea, d. elegir a las miembros ordinarias e. proponer a la Asamblea General la selección de miembros fundadoras y honorarias, f. nombrar a la directora general, g. aprobar la estructura y funcionaria del equipo profesional que le propongan a la directora general, h. dictar normas y procedimientos para prevenir o corregir comportamientos que vulneren el espíritu y objetivo de los presentes estatutos. i. conferir reconocimientos y distinciones a personas o identidades. j. abrir filiales en cualquier parte de la república. k. autorizar la adquisición o venta de bienes inmuebles. l. Cualquier otras atribuciones que se le asigne en la escritura de Constitución, los Estatutos y la Ley. **ARTICULO DECIMO PRIMERO. SESIONES.** El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo, en ambos casos será por convocatoria de la presidenta, quien presidirá la sesión. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO. QUORUM Y MAYORIA.** Validamente requiera de un quórum al menos el cincuenta por ciento de sus miembros y las decisiones requerirán el voto favorable de la mitad más uno de los presentes. En caso de empate la Presidenta decidirá con doble voto. **CAPITULO SEXTO. ARTICULO DECIMO TERCERO.** Calidades de la Presidenta, mayor de edad, moral reconocida, vocación de servicio. **ARTICULO DECIMO CUARTO.** Funciones de la presidenta. La Presidenta tiene las siguientes funciones. a. convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados del Consejo Directivo y Consejo Consultivo. b. presidir las sesiones de la Asamblea General del Consejo Directivo y del Consejo Consultivo. c. cumplir y hacer cumplir la resolución de la Asamblea General y Consejo Consultivo. d. Representar al Centro de Estudios y Formación para la Gobernabilidad Democrática y el desarrollo sostenible judicial o extrajudicialmente con carácter de apoderado generalísimo, e, conferir poderes generales o especiales y f. admisión de nuevos asociados, cualquier otra atribución que le asigne en la Escritura de Constitución, los Estatutos y las Leyes. **ARTICULO DECIMO**

QUINTO. Funciones de la secretaria. a. Llevar archivo de los asociados b. redactar las citatorias para reuniones de los órganos de la asociación. c. levantar las actas de las sesiones de la Asamblea General y Consejo Directivo. d. llevar a cabo las funciones que la presidenta le asigne de manera específica. CAPITULO SEPTIMO. CONSEJO CONSULTIVO. ARTICULO DECIMO SEPTIMO. El Consejo Consultivo será el órgano de consulta y asesoramiento para la Asamblea General y el Consejo Directivo, hará recomendaciones para los objetivos generales y específicos. Estará integrado por las miembros honorarias que hubieren y por los representantes de las diferentes organizaciones. Estará presidido por la Presidenta de la Asociación y se ajustará a lo establecido en estos estatutos para el consejo directivo. CAPITULO OCTAVO. ARTICULO DECIMO OCTAVO. Se practicará balances generales cada año calendario y se someterán al conocimiento de la Asamblea General de Asociados en su reunión ordinaria anual. ARTICULO DECIMO NOVENO. LIBROS. Se llevará un libro de Asociadas, un libro de actas del Consejo Directivo, un libro de Asamblea General, lo mismo que los libros de contabilidad debidamente rubricados y sellados y con la nota de apertura, firmados por el administrador respectivo. CAPITULO NOVENO. CAUSAS DE DISOLUCION. La Asociación puede ser disuelta por diferentes causas. a. pérdida de su personería jurídica, lo establecido en la ley de asociaciones, por la extinción de su objetivo, con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asociados. La interpretación de la Escritura de Constitución. Estatutos y Leyes, serán resueltos por el Consejo Directivo. ARTICULO VIJESIMO. ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA. Por unanimidad los miembros fundadores se organizan en Junta Directiva. PRESIDENTA: MARIA AUXILIADORA PEREZ DE MATUS, VICE-PRESIDENTA: CECILIA FANJUL L; SECRETARIA: Silvia Julia Rocha Casaya, TESORERA, Violeta Granera de Sandino, Vocal: Mónica Zalaquette. Quedando así conformada la Junta Directiva que regirá a esta asociación por el término de dos años. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mi la Notaria, acerca del objeto, valor y alcance legal, de las cláusulas generales y especiales las que contienen y envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue íntegramente toda esta escritura a los comparecientes, ante quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican sin hacerle modificación alguna y firmamos todos junto conmigo la Notaria. Doy fe de todo lo relacionado. (f) M .Pérez de Matus. Cecilia Banjul. Rocha Casaya, M. Zalaquette. Violeta de Sandino. I. Wallace. Paso ante mí en el frente del folio número veintisiete al frente del folio número treinta de mi protocolo número doce que llevo en el año de mil novecientos noventa y seis, y a solicitud de la Licenciada María Auxiliadora Pérez de Matus. Presidenta de Centro de estudios y Formación para la Gobernabilidad Democrática y el Desarrollo Sostenible. Libró este segundo testimonio compuesto de cuatro hojas útiles, las que rubrico, firmo y sello a las cuatro de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, bajo el número perpetuo

novecientos veinte (920), del folio número doscientos sesenta y cinco al folio número doscientos setenta y uno (265-271), Tomo: IV, Libro: Cuarto (4º), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, el día trece de enero de mil novecientos noventa y ocho. Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta, de la entidad denominada “**ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE**” que se encuentra en Escritura Pública número treinta (30), protocolizado por Ivonne Wallace Simpson, Abogado y Notario Público, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, y debidamente sellados y rubricados por la Directora en funciones del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Managua, veintiséis de Agosto del año dos mil tres. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes. Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 10334 – M. 0641803 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Señal de Propaganda: LA GOTA QUE NO SE AGOTA, a favor de: The Procter & Gamble Company, de EE. UU., bajo el No. 58815, Tomo: 4 de Señal de Propaganda del año 2003, Folio: 112.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Septiembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10335 – M. 0641802 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OVER, Clase: 5 Internacional, a favor de: OVER Organización Veterinaria Regional S.R.L, de Argentina, bajo el No. 58794, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 240, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Septiembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10336 – M. 0641801 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ABSOLUT VANILIA, Clase: 33 Internacional, a favor de: V&S VIN & SPRIT AKTIEBOLAG., de Suecia, bajo el No. 58793, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 239, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Septiembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10337 – M. 0614030 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EARSTREAM, Clase: 5 Internacional, a favor de: Alcon, Inc., de Suiza, bajo el No. 58788, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 234, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Septiembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10338 – M. 0614027 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STELLA McCARTNEY, Clases: 3 y 9 Internacional, a favor de: STELLA MCCARTNEY LTD., de Inglaterra, bajo el No. 58770 Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 216, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Septiembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10339 – M. 0614023 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ROLLER COLOR, Clase: 3 Internacional, a favor de: L'OREAL, de Francia, bajo el No. 58712 Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 162, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Agosto del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10340 – M. 0614029 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FAM, Clase: 2 Internacional, a favor de: DISTRIBUIDORA PERFECT, S.A., DE C.V., de República de México, bajo el No. 58787, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 233, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Septiembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10341 – M. 0614028 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUNISA, Clase: 5 Internacional, a favor de: GLAXO GROUP LIMITED, de Reino Unido, bajo el No. 58771, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 217, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Septiembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10342 – M. 539970 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZEVAMAB, Clase: 5 Internacional, a favor de: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 58789, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 235, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Septiembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10343 – M. 0630274 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AVON GLAZEWEAR, Clase: 3 Internacional, a favor de: AVON PRODUCTS, INC., de EE. UU., bajo el No. 58671, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 121, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Agosto del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10344 – M. 0630275 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca tridimensional: DISEÑO, que consiste en Clase 32 Internacional, a favor de: CERVEJARIAS REUNIDAS SKOL CARACU S.A., de Brasil, bajo el No. 58722, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 172, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Agosto del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10345 – M. 0630276 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 7UP, Clase 32 Internacional, a favor de: THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND También negociando como SEVEN-UP INTERNATIONAL., de Irlanda, bajo el No. 58723, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 173, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Agosto del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10346 – M. 0630277 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COCA - COLA, Clase 32 Internacional, a favor de: THE COCA-COLA COMPANY., de EE. UU., bajo el No. 58724, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 174, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Agosto del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10347 – M. 0630278 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 7UP, Clase 32 Internacional, a favor de: THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND, También negociando como SEVEN-UP INTERNATIONAL., de Irlanda, bajo el No. 58725, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 175, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Agosto del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10348 – M. 0630279 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 7UP, Clase 32 Internacional, a favor de: THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND, También negociando como SEVEN-UP INTERNATIONAL., de Irlanda, bajo el No. 58726, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 176, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Agosto del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10349 – M. 0630282 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LEGO, Clase 28 Internacional, a favor de: KIRKBI A/ S., de Dinamarca, bajo el No. 58729, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 179, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Agosto del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10350 – M. 0630283 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JORDACHE, Clase 25 Internacional, a favor de: JORDACHE ENTERPRISES, INC., de EE. UU., bajo el No. 58737, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 183, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Septiembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10351 – M. 0630284 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JK TYRE, Clase 12 Internacional, a favor de: J.K. Industries Ltd., de India, bajo el No. 58766, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 212, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Septiembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10352 – M. 96606 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: AMIGO, Clases: 9, 16, 25, 35, 38, 41 y 42 Internacional, a favor de: DIPSA MARCAS S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 58744, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 190, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Septiembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10353 – M. 0614022 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EASY BREEZY BEAUTIFUL, Clase 3 Internacional, a favor de: NOXELL CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 58711, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 161, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Agosto del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10354 – M. 0614026 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COLOUR ADAPT, Clase: 3 Internacional, a favor de: The Procter & Gamble Company., de EE. UU., bajo el No. 58763, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 209, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Septiembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10355 – M. 0614025 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: LUZ CLARITA, Clase: 41 Internacional, a favor de: Videoserpel Ltd., de Suiza, bajo el No. 58753, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 199, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Septiembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10356 – M. 0614024 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DUETT, Clase: 5 Internacional, a favor de: BASF Aktiengesellschaft., de Alemania, bajo el No. 58713, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 163, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Agosto del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10357 – M. 0630281 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Femide, Clase: 5 Internacional, a favor de: Newport Pharmaceuticals de Costa Rica S.A., de Costa Rica, bajo el No. 58728, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 178, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Agosto del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10358 – M. 0630280 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Newestimul, Clase: 5 Internacional, a favor de: Newport Pharmaceuticals de Costa Rica S.A., de Costa Rica, bajo el No. 58727, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 177, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de Agosto del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10360 – M. 0630299 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, SOCIEDAD ANONIMA, ILQSA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XL HAZLO EXTRA LIGHT

Para proteger:
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002706, nueve de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diez de Septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10361 – M. 0630286 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE. UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

AVON EL CANCER

Para proteger:

Clase: 35

COMERCIALIZACION PUERTA – A- PUERTA DE PRODUCTOS AL DETALLE, SERVICIOS DE LICENCIAS DE DISTRIBUCION, SERVICIOS DE TIENDAS DE VENTAS AL DETALLE, SERVICIOS DE VENTAS AL DETALLE POR MEDIO DE SOLICITUD DIRECTA DE VENDEDORES INDEPENDIENTES, SERVICIOS DE VENTAS POR TELEFONO, SERVICIOS DE VENTAS POR CATALOGO HECHAS POR CORREO, SERVICIOS INTERACTIVOS DE TIENDAS DE VENTAS AL DETALLE A TRAVES DE LA RED DE INFORMACION GLOBAL DE COMPUTADORAS, TODO EN EL CAMPO DEL CUIDADO DE LA BELLEZA Y SERVICIOS PARA SALONES DE BELLEZA, VESTUARIOS, ARTICULOS DE TOCADOR, COSMETICOS, JOYERIA, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, SUPLEMENTOS NUTRITIVOS, EQUIPOS PARA EJERCICIOS Y LA SALUD, ARTICULOS DEPORTIVOS, LIBROS, VIDEOS Y CINTAS DE AUDIO PREGRABADOS, DISCOS COMPACTOS Y ARTICULOS PARA REGALOS NO INCLUYENDO PRODUCTOS EN EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002661, cuatro de Septiembre del año dos mil tres. Managua, cinco de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10362 – M. 0630287 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KAO KABUSHIKI KAISHA también negociando como Kao Corporation, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KPSS

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS EN PARTICULAR PREPARACIONES COSMETICAS PARA EL CABELLO, INCLUYENDO TINTES DE CABELLO, MATICES PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA ARREGLAR Y FIJAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA ONDEAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA DECOLORAR EL CABELLO, CHAMPUES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL

CABELLO, NEUTRALIZADORES DE CABELLO; PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DEL CABELLO DAÑADO, ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO, TRATAMIENTOS COSMETICOS PARA EL CABELLO, ROCIOS (SPRAY) PARA EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, CERAS PARA EL CABELLO, PRODUCTOS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA USARSE EN LA DUCHA Y EL BAÑO, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, INCLUYENDO JABONES, LECHEAS LIMPIADORAS, LOCIONES PARA EL ROSTRO, CREMAS Y LOCIONES HUMECTANTES, CREMAS PARA EL DIA Y LA NOCHE, CREMAS PARA APLICARSE ALREDEDOR DE LOS OJOS, REMOVEDOR DE MAQUILLAJE EN LOS OJOS Y MASCARAS FACIALES, COSMETICOS DECORATIVOS, INCLUYENDO LAPICES LABIALES, BRILLO PARA LOS LABIOS, ESMALTE PARA LAS UÑAS, REMOVEDOR DE ESMALTES PARA LAS UÑAS, TINTES EN CREMA PARA USO DIARIO, MAQUILLAJES PARA EL ROSTRO, POLVOS Y POLVOS COMPACTOS, COLORETE EN FORMA DE CREMA Y POLVO, SOMBRA PARA LOS OJOS, KÖHL (SOMBRA EN POLVO PARA OSCURECER EL PARPADO) Y LAPICES PARA LAS CEJAS, MASCARAS.

Clase: 21

CONTENEDORES PARA DISPENSADORES DE PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL Y DEL CABELLO, PARA FINES COMERCIALES Y DOMESTICOS, INSTRUMENTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, INCLUYENDO PEINES, CEPILLOS, Y ROCIADORES PARA PELUQUERIAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002708, nueve de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diez de Septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10363 – M. 0630298 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LICORERA ZACAPANECA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOTELLA

Para proteger:

Clase: 33

RON, ESPIRITUS DE RON, LICORES DE RON, COCTELES DE RON, BEBIDAS ALCOHOLICAS CONTENIENDO RON.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002707, nueve de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diez de Septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10364 – M. 0630300 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, SOCIEDAD ANONIMA, ILQSA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XL HAZLO EXTRA LIGHT

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002703, nueve de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diez de Septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10365 – M. 0644008 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, SOCIEDAD ANONIMA, ILQSA, de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda:

XL HAZLO EXTRA LIGHT

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, CLASE 32 INTERNACIONAL, CON REFERENCIA A SU MARCA: XL ETIQUETA PRESENTADA CON FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003; BEBIDAS ALCOHOLICAS, CLASE 33, CON REFERENCIA A SU MARCA: XL ETIQUETA, PRESENTADA CON FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002702, nueve de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diez de Septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10366 – M. 0644014 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU, solicita, Registro de Marca de Servicios:

SI QUIERES AYUDAR EN LA LUCHA CONTRA EL CANCER, LEVANTA LA MANO

Para proteger:
Clase: 35

COMERCIALIZACION PUERTA – A – PUERTA DE PRODUCTOS AL DETALLE, SERVICIOS DE LICENCIAS DE DISTRIBUCION, SERVICIOS DE TIENDAS DE VENTAS AL DETALLE, SERVICIOS DE VENTAS AL DETALLE POR MEDIO DE SOLICITUDDIRECTA DE VENDEDORES INDEPENDIENTES, SERVICIOS DE VENTAS POR TELEFONO, SERVICIOS DE VENTAS POR CATALOGO HECHAS POR CORREO, SERVICIOS INTERACTIVOS DE TIENDAS DE VENTAS AL DETALLE A TRAVES DE LA RED DE INFORMACION GLOBAL DE COMPUTADORAS, TODO EN EL CAMPO DEL CUIDADO DE LA BELLEZA Y SERVICIOS PARA SALONES DE BELLEZA, VESTUARIOS, ARTICULOS DE TOCADOR, COSMETICOS, JOYERIA, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, SUPLEMENTOS NUTRITIVOS, EQUIPOS PARA EJERCICIOS Y LA SALUD, ARTICULOS DEPORTIVOS, LIBROS, VIDEOS Y CINTAS DE AUDIO PREGRABADOS, DISCOS COMPACTOS Y ARTICULOS PARA REGALOS NO INCLUYENDO PRODUCTOS EN EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002662, cuatro de Septiembre del año dos mil tres. Managua, cinco de Septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10367 – M. 0644021 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LIZ CLAIBORNE, INC., de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JH COLLECTIBLES

Para proteger:
Clase: 9

ANTEOJOS.

Clase: 14
JOYERIA Y RELOJES.

Clase: 18
BOLSOS DE MANO, BILLETERAS, MONEDEROS,
EQUIPAJES, MOCHILAS, BOLSAS PARA CARGAR.

Clase: 25
VESTUARIO, CALZADO Y ARTICULOS PARA LA CABEZA.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2003-002665, cuatro de Septiembre del
año dos mil tres. Managua, cinco de Septiembre del año dos
mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10368 – M. 0644002 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER
N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

ACTIVRESERVE

Para proteger:
Clase: 3

JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES,
COSMETICOS; COLONIAS, AGUAS DE TOCADOR,
PERFUMES EN SPRAY (ROCIO) PARA EL CUERPO; ACEITES,
CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; ESPUMAS PARA
AFEITARSE; GEL PARA AFEITARSE; LOCIONES PARA
ANTES Y DESPUES DE AFEITARSE; POLVOS PARA
ESPOLVOREAR, PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y LA
DUCHA; LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS;
ENJUAGUES BUCALES NO MEDICADOS;
DESODORANTES; ANTITRANSPIRANTES PARA USO
PERSONAL; PREPARACIONES DE TOCADOR NO
MEDICADAS.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2003-002666, cuatro de Septiembre del
año dos mil tres. Managua, cinco de Septiembre del año dos
mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10369 – M. 0644003 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CARVAJAL
S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

G-TRON

Para proteger:
Clase: 16

CUADERNOS Y TEXTOS ESCOLARES.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2003-002672, cinco de Septiembre del año
dos mil tres. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil tres.
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10370 – M. 0644069 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LIZ
CLAIBORNE, INC., de EE. UU., solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

EMMA JAMES

Para proteger:
Clase: 9

ANTEOJOS.

Clase: 14

JOYERIA Y RELOJES.

Clase: 18

BOLSOS DE MANO, BILLETERAS, MONEDEROS, EQUIPAJES,
MOCHILAS, BOLSAS PARA CARGAR.

Clase: 25

VESTUARIO, CALZADO Y ARTICULOS PARA LA CABEZA.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2003-002664, cuatro de Septiembre del año
dos mil tres. Managua, cinco de Septiembre del año dos mil tres.
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10371 – M. 0644020 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Eyetech
Pharmaceuticals, Inc., de EE. UU., solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

MACUGEN

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, PRINCIPALMENTE
PREPARACIONES OFTALMICAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002663, cuatro de Septiembre del año dos mil tres. Managua, cinco de Septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10372 – M. 0644035 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SURTIDO RICO

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAÇA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002673, cinco de Septiembre del año dos mil tres. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10373 – M. 0644050 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Medley S.A., Industria Farmacéutica, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PYLOPAC

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO INDICADO PARA LA ERRADICACION DE LA ENFERMEDAD DEL PILORO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002770, doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10374 – M. 0644068 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicio:

MASTERFOODS

Para proteger:
Clase: 43

SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ACOMODAMIENTO TEMPORAL.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002769, doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10375 – M. 0644037 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Kraft Foods Holdings, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOUBLESTUF

Para proteger:
Clase: 30

BIZCOCHOS, GALLETAS Y GALLETAS LIVIANAS CRUJIENTES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002767, doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10376 – M. 0644038 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SCOTT CUIDA A TU FAMILIA

Para proteger:
Clase: 16

PRODUCTOS DE PAPEL TISU ABSORBENTES TALES COMO PAÑUELOS FACIALES, PAPEL HIGIENICO, TOALLAS DE PAPEL, PAÑOS DE PAPEL Y SERVILLETAS DE PAPEL PARA LA MESA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002766, doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10377 – M. 0644012 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KOTEX SENSITIVE

Para proteger:

Clase: 5

SERVILLETAS SANITARIAS, TOALLAS, ALMOHADILLAS, PANTALONES CON REVESTIMIENTO, Y TAMPONES, TODOS PARA PROPOSITOS MENSTRUALES FEMENINOS O PROPOSITOS DE INCONTINENCIAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002765, doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10378 – M. 0644013 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KOTEX DAY'S

Para proteger:

Clase: 5

SERVILLETAS SANITARIAS, TOALLAS, ALMOHADILLAS, PANTALONES CON REVESTIMIENTO Y TAMPONES, TODOS PARA PROPOSITOS MENSTRUALES FEMENINOS O PROPOSITOS DE INCONTINENCIAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002763, doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10379 – M. 0644015 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de COMPTOIR NOUVEAU DELA PARFUMERIE, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EAU DES MERVEILLES

Para proteger:

Clase: 3

PERFUMES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, AGUA DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO Y EL CUERPO, JABONES, DENTIFRICOS, DESODORANTES DE USO PERSONAL, GEL PARA LA DUCHA, CHAMPUS, CREMA DE BELLEZA PARA EL CUERPO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002762, doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10380 – M. 0644019 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZATYCIL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, EN ESPECIAL ANTIBIOTICOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002677, cinco de Septiembre del año dos mil tres. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10381 – M. 0644032 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TYZEL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, EN ESPECIAL ANTIBIOTICOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002676, cinco de Septiembre del año dos mil tres. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10382 – M. 0644034 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TYGACIL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, EN ESPECIAL ANTIBIOTICOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002674, cinco de Septiembre del año dos mil tres. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10383 – M. 0644033 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TYGAZIL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, EN ESPECIAL ANTIBIOTICOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002675, cinco de Septiembre del año dos mil tres. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10384 – M. 0644036 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PURITY LINE

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA, ADITIVOS PARA LA DUCHA Y EL BAÑO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002760, doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10385 – M. 0644018 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, SOCIEDAD ANONIMA, ILQSA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XL

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS Y LICORES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002705, nueve de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diez de Septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10386 – M. 0644017 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENERGY LINE

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA, ADITIVOS PARA LA DUCHA Y EL BAÑO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002758, doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10387 – M. 0644016 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FEEL AT HOME LINE

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA, ADITIVOS PARA LA DUCHA Y EL BAÑO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002759, doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10388 – M. 0644047 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Zentaris GMBH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IMPAVIDO

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICOS Y VETERINARIOS, ASI COMO PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002776, doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10389 – M. 0644009 - Valor C\$ 130.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AstraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

LIFE INSPIRING IDEAS

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO, SISTEMA CARDIO-VASCULAR, SISTEMA GASTROINTESTINAL; PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA USO EN EL CONTROL DEL DOLOR, ARTRITIS, ANESTESIA, ONCOLOGIA, INFECCIONES, INFLAMACIONES, UROLOGIA, GINECOLOGIA PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA DIABETES.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS,

DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS ARTIFICIALES, OJOS Y DIENTES, ARTICULOS ORTOPEDICOS, MATERIALES DE SUTURA.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS E INVESTIGACION Y DISEÑO RELACIONADOS A LOS MISMOS, SERVICIOS DE ANALISIS E INVESTIGACION INDUSTRIAL, DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS, SERVICIOS LEGALES.

Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS, SERVICIOS VETERINARIOS, SERVICIOS DE CUIDADO DE LA SALUD, SERVICIOS DE ASESORIA RELACIONADOS AL CUIDADO DE LA SALUD.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-003409, diecisiete de Diciembre del año dos mil dos. Managua, once de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10434 – M. 0641837 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEPSERA

Para proteger:

Clase: 5

SUSTANCIAS Y PREPARACIONES FARMACEUTICAS USADAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES VIRALES, COMO VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH), HEPATITIS, HERPES GENITAL, HERPES LABIAL, VIRUS SIMPLE DE HERPES, VIRUS DE VARICELA-ZOSTER, VIRUS DE EPSTEIN-BARR Y CITOMEGALOVIRUS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002810, diecinueve de Septiembre del año dos mil tres. Managua, veintidós de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10435 – M. 0641836 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de BRASIL IMPORT & EXPORT, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PAJARO

Para proteger:

Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS
EN OTRAS CLASES, ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Clase: 25
ROPA, CALZADO Y SOMBREROS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002809, diecinueve de Septiembre del año dos mil tres. Managua, veintidós de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10436 – M. 0641831 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltránd Blandón, Apoderado de BEDSON, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

BEDSON

Para proteger:
Clase: 5

FARMACEUTICOS VETERINARIOS.

Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS; VETERINARIOS; CUIDADOS DE HIGIENE Y BELLEZA PARA PERSONAS Y ANIMALES; AGRICULTURA, HORTICULTURA Y FORESTACION.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002778 doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10437 – M. 0641832 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltránd Blandón, Apoderado de BEDSON, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOSBAC

Para proteger:
Clase: 5

FARMACEUTICOS VETERINARIOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002779, doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10438 – M. 0641833 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltránd Blandón, Apoderado de BEDSON, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEDGEN 40

Para proteger:
Clase: 5

FARMACEUTICOS VETERINARIOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002780, doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10439 – M. 0641834 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltránd Blandón, Apoderado de CORPORA TRESMONTES S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIVEAN

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002797 dieciocho de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10440 – M. 0641839 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltránd Blandón, Apoderado de BARCELO CORPORACION EMPRESARIAL, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Barceló Comfort

Para proteger:
Clase: 43

SERVICIOS HOTELEROS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002812, diecinueve de Septiembre del año dos mil tres. Managua, veintidós de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10441 – M. 0641838 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltránd Blandón, Apoderado de BARCELO CORPORACION EMPRESARIAL, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Barceló Premium

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS HOTELEROS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002811, diecinueve de Septiembre del año dos mil tres. Managua, veintidós de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10442 – M. 0641835 – Valor C\$ 130.00

Dr. Hugo Antonio Beltránd Blandón, Apoderado de THE PROTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAX FACTOR FLAWLESS PERFECTION

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES BLANQUEADORAS Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERIA; PREPARACIONES LIMPIADORAS, PULIDORAS, PARA DESENGRASAR Y RASPAR; DETERGENTES Y JABONES; SUAVIZADORES DE ROPA, CREMAS, LECHE, LOCIONES, GELS Y POLVOS PARA LA CARA, EL CUERPO Y LAS MANOS, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL SOL; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, DESODORANTES PARA USO PERSONAL, ANTITRANSPIRANTES, PRODUCTOS COSMETICOS Y PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE, AEROSOL Y BALSAMOS PARA EL CABELLO, LOCIONES CAPILARES; SHAMPOOS, DENTIFRICOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA LOS DIENTES INCLUYENDO DENTIFRICOS CONTENIENDO COMPOSICIONES PARA INHIBIR LA CARIE DENTAL Y COMPOSICIONES PARA PREVENIR LA CARIE DENTAL USADOS COMO INGREDIENTES EN DENTIFRICOS (NO PARA USO MEDICO); PREPARACIONES PARA EL CUIDADO E HIGIENE DE LA BOCA, DIENTES, GARGANTA,

ENCIAS Y CAVIDAD BUCAL, PREPARACIONES Y ENJUAGUES PARA PREVENIR EL SARRO Y LAS CARIES, PREPARACIONES PARA LIMPIEZA DENTAL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS DIENTES, POLVOS DENTALES, PASTAS DENTALES, ENJUAGUES DENTALES, GELATINAS DE FLUOR, ENJUAGUES BUCALES DE FLUOR.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002798, dieciocho de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecinueve de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10443 – M. 0641828 – Valor C\$ 425.00

Dr. Hugo Antonio Beltránd Blandón, Apoderado de BellSouth Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

BellSouth Interactivo

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PRINCIPALMENTE, TRANSMISION DE VOZ, DATOS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO E INFORMACION VIA TELEFONICA, CABLE, SEÑAL INALAMBRICA, SATELITAL Y DE REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INALAMBRICA; SERVICIOS ROAMING INALAMBRICO, SERVICIOS DE LOCALIZACION; ALQUILER DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, COMPONENTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS; SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO, SERVICIOS DE MENSAJES DE VOZ; SERVICIOS DE VIDEOCONFERENCIA; SERVICIOS DE ACCESO MULTIPLE AL USUARIO A UNA RED GLOBAL COMPUTARIZADA PARA LA TRANSFERENCIA Y DIFUSION DE UNA AMPLIA GAMA DE INFORMACION VIA TELEFONICA, CABLE, SEÑALES INALAMBRICAS, SATELITAL Y DE RED GLOBAL COMPUTARIZADA.

Clase: 42

SERVICIOS DE COMPUTACION, ESPECIFICAMENTE, PORTALES DE INFORMACION A TRAVES DE INTERNET Y MOTORES DE BUSQUEDA CON INDICES DE INFORMACION, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS PARA BUSQUEDAS, SITIOS WEB, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTADORAS; BUSQUEDA Y RECUPERACION DE INFORMACION, SITIOS WEB, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS PARA BUSQUEDAS, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTADORAS SERVICIOS DE CONEXIÓN A UNA LINEA DE INFORMACION DE

NEGOCIOS, NOTICIAS, EL TIEMPO, ACONTECIMIENTOS ACTUALES Y AMPLIA GAMA DE INFORMACION MULTIMEDIA E INTERACCION Y COMUNICACIÓN DE TIEMPO REAL CON OTROS USUARIOS DE COMPUTADORA CONCERNIENTE A TOPICOS DE INTERES GENERAL Y ESPECIFICOS; SUMINISTRO DEL CONTENIDO DEL TEMA PARA UNA RED DE INFORMACION COMPUTARIZADA PARA LA TRANSMISION Y DIFUSION DE UNA AMPLIA GAMA DE INFORMACION, PRESENTACION DE LOS SITIOS WEB DE OTROS EN UN SERVIDOR PARA UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; DISEÑO DE SITIOS WEB PARA OTROS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002710, nueve de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diez de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10444 – M. 0641829 – Valor C\$ 425.00

Dr. Hugo Antonio Beltránd Blandón, Apoderado de BellSouth Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PRINCIPALMENTE, TRANSMISION DE VOZ, DATOS, IMAGENES, AUDIO, VIDEO E INFORMACION VIA TELEFONICA, CABLE, SEÑAL INALAMBRICA, SATELITAL Y DE REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INALAMBRICA; SERVICIOS ROAMING INALAMBRICO, SERVICIOS DE LOCALIZACION; ALQUILER DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, COMPONENTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS; SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO, SERVICIOS DE MENSAJES DE VOZ; SERVICIOS DE VIDEOCONFERENCIA; SERVICIOS DE ACCESO MULTIPLE AL USUARIO A UNA RED GLOBAL COMPUTARIZADA PARA LA TRANSFERENCIA Y DIFUSION DE UNA AMPLIA GAMA DE INFORMACION VIA TELEFONICA, CABLE, SEÑALES INALAMBRICAS, SATELITAL Y DE RED GLOBAL COMPUTARIZADA.

Clase: 42

SERVICIOS DE COMPUTACION, ESPECIFICAMENTE, PORTALES DE INFORMACION A TRAVES DE INTERNET Y MOTORES DE BUSQUEDA CON INDICE DE INFORMACION, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS PARA BUSQUEDAS, SITIOS WEB, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTADORAS; BUSQUEDA Y RECUPERACION DE

INFORMACION, SITIOS WEB, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS PARA BUSQUEDAS, Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTADORAS SERVICIOS DE CONEXIÓN A UNA LINEA DE INFORMACION DE NEGOCIOS, NOTICIAS, EL TIEMPO, ACONTECIMIENTOS ACTUALES Y AMPLIA GAMA DE INFORMACION MULTIMEDIA E INTERACCION Y COMUNICACIÓN DE TIEMPO REAL CON OTROS USUARIOS DE COMPUTADORA CONCERNIENTE A TOPICOS DE INTERES GENERAL Y ESPECIFICOS; SUMINISTRO DEL CONTENIDO DEL TEMA PARA UNA RED DE INFORMACION COMPUTARIZADA PARA LA TRANSMISION Y DIFUSION DE UNA AMPLIA GAMA DE INFORMACION, PRESENTACION DE LOS SITIOS WEB DE OTROS EN UN SERVIDOR PARA UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; DISEÑO DE SITIOS WEB PARA OTROS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002711, nueve de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diez de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10445 – M. 0641830 – Valor C\$ 425.00

Dr. Hugo Antonio Beltránd Blandón, Apoderado de APOLO ZONA LIBRE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

d.e.i. Derrieres International

Para proteger:

Clase: 25

ROPA Y ARTICULOS RELACIONADOS CON ESTA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002777, doce de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10446 – M. 612659 – Valor C\$ 425.00

Ing. Hardy Francisco Jiménez, Presidente de Consultores Especialistas en Sistemas, S.A. comercialmente conocido como ES CONSULTORES, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

SIAF

Para proteger:
Clase: 42

DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002807, diecinueve de Septiembre del año dos mil tres. Managua, veinticuatro de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10390 – M. 0630295 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de GUANDY HOLDING INC., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, DULCES, GOMITAS, MARSHMALLOWS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002725, diez de Septiembre del año dos mil tres. Managua, once de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10391 – M. 0630294 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de GUANDY HOLDING INC., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLO Bala

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA,

HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, DULCES, GOMITAS, MARSHMALLOWS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002726, diez de Septiembre del año dos mil tres. Managua, once de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10392 – M. 0630293 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de GUANDY HOLDING INC., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Flopito

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, DULCES, GOMITAS, MARSHMALLOWS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002727, diez de Septiembre del año dos mil tres. Managua, once de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10393 – M. 0630292 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de GUANDY HOLDING INC., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Florestal

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA;

VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, DULCES, GOMITAS, MARSHMALLOWS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002728, diez de Septiembre del año dos mil tres. Managua, once Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10394 – M. 0630288 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de GUANDY HOLDING INC., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Trompo Twister

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, DULCES, GOMITAS, MARSHMALLOWS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002732, diez de Septiembre del año dos mil tres. Managua, once Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10395 – M. 0630296 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de GUANDY HOLDING INC., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA;

VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, DULCES, GOMITAS, MARSHMALLOWS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002724, diez de Septiembre del año dos mil tres. Managua, once Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10396 – M. 0630290 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de GUANDY HOLDING INC., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GOSTARE

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, DULCES, GOMITAS, MARSHMALLOWS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002730, diez de Septiembre del año dos mil tres. Managua, once Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10397 – M. 0630289 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de GUANDY HOLDING INC., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

iogurte

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, DULCES, GOMITAS, MARSHMALLOWS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002731, diez de Septiembre del año dos mil tres. Managua, once Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10398 – M. 0630291 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de GUANDY HOLDING INC., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, DULCES, GOMITAS, MARSHMALLOWS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002729, diez de Septiembre del año dos mil tres. Managua, once Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10399 – M. 539967 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GENENTECH, INC, de EE. UU., solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OMNITARG

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES Y DESORDENES ONCOLOGICOS, ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA INMUNOLOGICO, ENFERMEDADES Y DESORDENES ANGIOGENESICOS, ENFERMEDADES Y DESORDENES OCULARES, ENFERMEDADES Y DESORDENES INFLAMATORIOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002803, dieciocho de Septiembre del año dos mil tres. Managua, diecinueve Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10400 – M. 539968 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GENENTECH, INC, de EE. UU., solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LUCENTIS

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES Y DESORDENES ONCOLOGICOS, ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA INMUNOLOGICO, ENFERMEDADES Y DESORDENES DE ANGIOGENESIS, ENFERMEDADES Y DESORDENES OCULARES, ENFERMEDADES Y DESORDENES INFLAMATORIOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002781, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Managua, dieciocho Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10401 – M. 539959 – Valor C\$ 85.00

Dr. José Noel Salazar Ibarra, Gestor Oficioso de HARBOR FOOTWEAR GROUP, LTD., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GBX

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO, ESPECIALMENTE ZAPATOS Y BOTAS; Y VESTUARIO, ESPECIALMENTE MEDIAS, CALCETINES, BLUSAS TEJIDAS, BLUSAS, CAMISAS, CAMISAS TEJIDAS, BLUSAS Y CAMISAS DE TRAMA, SUDADEROS, PANTALONES, PANTALONES TEJIDOS, PANTALONES VAQUEROS (JEANS), BATAS, MONOS (OVERALLS), PANTALONES CORTOS (SHORTS), CAMISOLAS PARA DEPORTISTAS (JERSEYS), SUETERES, TRAJES, CHAQUETAS, ABRIGOS, BLUSAS Y PANTALONES O FALDAS COORDINADOS, TRAJES SUDADEROS, CORBATAS Y ACCESORIOS PARA LA CABEZA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002791, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Managua, dieciocho de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10402 – M. 539957 – Valor C\$ 85.00

Dr. José Noel Salazar Ibarra, Gestor Oficioso de HARBOR FOOTWEAR GROUP, LTD., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GIORGIO BRUTINI

Para proteger:
Clase: 25

CALZADO, ESPECIALMENTE ZAPATOS Y BOTAS; Y VESTUARIO, ESPECIALMENTE MEDIAS, CALCETINES, BLUSAS TEJIDAS, BLUSAS, CAMISAS, CAMISAS TEJIDAS, BLUSAS Y CAMISAS DE TRAMA, SUDADEROS, PANTALONES, PANTALONES TEJIDOS, PANTALONES VAQUEROS (JEANS), BATAS, MONOS (OVERALLS), PANTALONES CORTOS (SHORTS), CAMISOLAS PARA DEPORTISTAS (JERSEYS), SUETERES, TRAJES, CHAQUETAS, ABRIGOS, BLUSAS Y PANTALONES O FALDAS COORDINADOS, TRAJES SUDADEROS, CORBATAS Y ACCESORIOS PARA LA CABEZA.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2003-002790, diecisiete de Septiembre del año dos mil tres. Managua, dieciocho de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10403 – M. 0641815 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de Crealifra, S.A de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOPEKA

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDO, CALZADO Y SOMBRERERIA.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2003-002698, ocho de septiembre del año dos mil tres. Managua, nueve de septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10404 – M. 0641814 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de Colombina, S.A. de República de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHOCO DISK

Para proteger:
Clase: 30

PRODUCTOS DE GALLETERIA, CHOCOLATERIA Y CONFITERIA.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2003-002687, cinco de septiembre del año dos mil tres. Managua, ocho de septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10405 – M. 0641809 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de Joyco Colombina S.A., de República de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SQUIRT

Para proteger:
Clase: 30

CHICLES Y CONFITES.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2003-002682, cinco de septiembre del año dos mil tres. Managua, ocho de septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10406 – M. 0641804 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de APARELLAJE ELECTRICO S.L., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNEX

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS ELECTRICOS, PRODUCTOS PARA LA CONDUCCION, CABLEADO, MONTAJE, ATADO, FIJACION, IDENTIFICACION, MARCADO Y GUIADO DE CABLES ELECTRICOS Y CONDUCTOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROTECNICAS Y ELECTRONICAS, CONECTORES ELECTRICOS, CAJAS DE CONEXIÓN, PROTECCION Y DISTRIBUCION, CUADROS DE DISTRIBUCION, PANELES, CONSOLAS Y ARMARIOS, NINGUNO EN LA FORMA DE COMPUTADORES, SOPORTE FISICO PARA COMPUTADOR, SOPORTE LOGICO PARA COMPUTADOR, PROGRAMACION DE BAJO NIVEL PARA COMPUTADOR, SISTEMAS OPERATIVOS PARA COMPUTADOR O PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS ANTERIORES PRODUCTOS Y PRODUCTOS PERIFERICOS PARA COMPUTADOR.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002634, uno de septiembre del año dos mil tres. Managua, dos de septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10407 – M. 0641805 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENTEREG

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DOLOR, INFLAMACION, SEPSIS, ALOPECIA Y OBESIDAD Y PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS Y DESORDENES METABOLICOS, MUSCULOESQUELETICOS, CARDIOVASCULARES, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIOS, ONCOLOGICOS, RESPIRATORIOS, NEUROLOGICOS, GASTROINTESTINALES, GASTROENTEROLOGICOS, HORMONALES, DERMATOLOGICOS Y SIQUIATRICOS Y PREPARACIONES PARA REPARAR LA PIEL Y EL TEJIDO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002635, uno de septiembre del año dos mil tres. Managua, dos de septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10408 – M. 0641807 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de KARIME INTERNACIONAL, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TORNADO BIKE

Para proteger:

Clase: 12

TODA CLASE DE VEHICULOS DE DOS RUEDAS, TUBOS, LLANTAS, BICICLETAS, REPUESTO PARA BICICLETAS, APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002642, dos de septiembre del año dos mil tres. Managua, tres de septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10409 – M. 0644048 – Valor C\$ 85.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

OLA

Para proteger:

Clase: 29

LECHE Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LECHE, PRODUCTOS CON YOGUR COMO BASE, POSTRES, LECHE MALTEADA, PALETAS SUAVES, BOCADILLOS.

Clase: 30

COCOA, PASTELERIA, CONFITERIA Y POSTRES, HELADOS, NIEVES, CONFITERIA CONGELADA, HIELO, BOCADILLOS, PREPARACIONES PARA HACER LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS, NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES.

Clase: 32

BEBIDAS NO-ALCOHOLICAS, BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA BEBIDAS.

Clase: 43

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002775, doce de septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10410 – M. 0644039 – Valor C\$ 85.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de TEQUILA DON JULIO, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DON JULIO

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE LAS CERVEZAS), TEQUILA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002774, doce de septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10411 – M. 0630297 – Valor C\$ 425.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NIVEA VISAGE

Para proteger:
Clase: 3

COSMETICOS, JABONES, PERFUMERIA, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL EN FORMA DE CREMA, GEL, LOCIONES, PREPARACIONES LIMPIADORAS FACIALES, TISUES PRE-HUMEDECIDOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002761, doce de septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10412 – M. 0641813 – Valor C\$ 425.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Dreamwell, Ltd., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Simmons

Para proteger:
Clase: 20

COLCHONES Y COLCHONES DE RESORTES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002686, cinco de septiembre del año dos mil tres. Managua, ocho de septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10413 – M. 0641808 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de L'OREAL, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIQUID STAY

Para proteger:
Clase: 3

PRODUCTOS Y COSMETICOS Y PREPARACIONES DE MAQUILLAJE.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002652, tres de septiembre del año dos mil tres. Managua, cuatro de septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10414 – M. 0641810 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Dreamwell, Ltd., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BACKCARE

Para proteger:
Clase: 20

COLCHONES Y COLCHONES DE RESORTES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002683, cinco de septiembre del año dos mil tres. Managua, ocho de septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10415 – M. 0641811 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Dreamwell, Ltd., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BACKGUARD

Para proteger:
Clase: 20

COLCHONES Y COLCHONES DE RESORTES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002684, cinco de septiembre del año dos mil tres. Managua, ocho de septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10416 – M. 0641812 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Dreamwell, Ltd., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEEP SLEEP

Para proteger:

Clase: 20

COLCHONES Y COLCHONES DE RESORTES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002685, cinco de septiembre del año dos mil tres. Managua, ocho de septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10417 – M. 0641818 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANOFI~SYNTHELABO, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TEPENZET

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002699, ocho de septiembre del año dos mil tres. Managua, nueve de septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10418 – M. 0641817 – Valor C\$ 130.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANOFI~SYNTHELABO, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SANOFI - SYNTHELABO

Para proteger:

Clase: 1

QUIMICOS PARA USO EN LA FABRICACION DE FARMACEUTICOS O COSMETICOS.

Clase: 3

PRODUCTOS NO MEDICADOS PARA EL CUIDADO DE LA HIGIENE Y MANTENIMIENTO DE LA PIEL; PRODUCTOS PARA EL CUERPO HIGIENICOS, PRODUCTOS COSMETICOS, JABONES, PASTAS DENTALES.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS, PRODUCTOS HIGIENICOS PARA USO MEDICO, PRODUCTOS DIETETICOS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMLASTOS MEDICOS,

MATERIAL PARA APOSITOS, DESINFECTANTES.

Clase: 9

AUDIO CASETES Y VIDEO CASETES CD-ROMS, Y PROGRAMAS DE SOFTWARE PARA USO EN LOS CAMPOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y MEDICOS.

Clase: 16

PRODUCTOS IMPRESOS, IMPRESIONES, PERIODICOS, REVISTAS, REVISTAS PERIODICAS DE COMENTARIOS, PUBLICACIONES PERIODICAS, FOLLETOS, LIBROS.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIONES RADIOFONICAS, ELECTRONICAS, TELEFONICAS POR COMPUTADORA Y TELECOMPUTADORA, COMUNICACIÓN POR TERMINALES DE COMPUTADORA INCLUYENDO INTERNET, COMUNICACIONES DE MENSAJES E IMÁGENES POR COMPUTADORA, COMUNICACIÓN DE INFORMACION DE UN PRODUCTO FARMACEUTICO O DE NATURALEZA MEDICA POR TODOS LOS METODOS INCLUYENDO POR INTERNET, COMUNICACIÓN DE INFORMACION DIRIGIDA A TODAS LAS INSTITUCIONES DE SALUD.

Clase: 41

EDUCACION, ENTRENAMIENTO, ENTRENAMIENTO MEDICO Y FARMACEUTICO, ORGANIZACIÓN Y DIRECCION DE CONFERENCIAS, CONGRESOS Y SEMINARIOS, PUBLICACIONES DE REVISTAS DE COMENTARIOS, LIBROS, GUIAS Y BASES DE DATOS EN EL CAMPO MEDICO.

Clase: 42

SUMINISTRO DE ASISTENCIA EN LA INVESTIGACION MEDICA PARA INVESTIGADORES MEDICOS, ALQUILER DE EQUIPO DE LABORATORIO, INVESTIGACION BIOLOGICA, FARMACEUTICA Y MEDICA, INVESTIGACION CLINICA, ANFITRION DE SITIOS WEBS PARA OFRECER INFORMACION MEDICA Y FARMACEUTICA.

Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS, SERVICIOS VETERINARIOS, CUIDADOS DE BELLEZA E HIGIENE, CONSULTAS CONCERNIENTES A TEMAS FARMACEUTICOS Y DE SALUD, SUMINISTRO DE INFORMACION MEDICA Y FARMACEUTICA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002722, diez de septiembre del año dos mil tres. Managua, once de septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10419 – M. 0641806 – Valor C\$ 130.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE BLACK & DECKER CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SOLIDEZ GARANTIZADA

Para proteger:
Clase: 7

MAQUINA Y HERRAMIENTAS OPERADAS CON ENERGIA, ASPIRADORAS, COMPRESORES, GENERADORES, TIJERAS GRANDES, CLAVADORAS (MAQUINA), DESTORNILLADORES, TALADROS, PRENSAS DEL TALADRO, MARTILLOS, BROCAS DE MARTILLO, MOLINOS, LLAVES DE TUERCA DE IMPACTO, TRAZADORES, PLATO PARA CARPINTEROS, FRESADORAS, LIJADORAS, SIERRAS, ESPECIALMENTE SIERRAS CORTADORAS, SIERRAS CIRCULARES, SIERRAS DE ARCO, SIERRAS CALADORAS, SIERRAS DE INGLETE, SIERRAS RECIPROCAS Y SIERRAS DE MESA, PIEZAS ESPECIALMENTE, PIEZAS PARA TALADRO, PIEZAS DE LA FRESADORA, PIEZAS DE LOS DESTORNILLADORES, PORTABROCAS, LLAVES DE PORTABROCAS, CORTADORAS DE AGUJEROS, MANDRILES CON SIERRAS PARA AGUJEROS, HOJAS DE SIERRA Y RUEDAS, ESPECIALMENTE RUEDAS ABRASIVAS, RUEDAS PARA MOLINOS Y RUEDAS CON RAYOS DE ALAMBRE, Y PARTES PARA LOS MISMOS, LINTERNAS RECARGABLES, NIVELES DE LASER, PAQUETES DE BATERIA Y CARGADORES DE BATERIA.

Clase: 9
APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 28
JUEGOS, JUGUETES, ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

Clase: 37
CONSTRUCCION, REPARACION, SERVICIOS DE INSTALACION.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-002641, dos de septiembre del año dos mil tres. Managua, tres de septiembre del año dos mil tres. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10420 – M. 539955 – Valor C\$ 85.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de CORPORACION PIPASA, S.A., de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LA RIVERA

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-002745, doce de septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10421 – M. 539958 – Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de RENAULT s.a.s. de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LOGAN

Para proteger:
Clase: 12

VEHICULOS PARA LA LOCOMOCION TERRESTRE Y EN PARTICULAR MOTORES PARA VEHICULOS, PARTES (REPUESTOS) Y SUS ACCESORIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-002789, diecisiete de septiembre del año dos mil tres. Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10422 – M. 0644077 – Valor C\$ 130.00

Dra. Carol Castillo Guerrero, Apoderado de NORTH TRADING INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOXER TOOLS

Para proteger:

Clase: 6

CERRADURAS, CANDADOS, PICAPORTES, ALDABAS, CADENAS DE PERRO, METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES, MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS, MATERIALES METALICOS, PARA VIAS FERREAS, CABLES HILOS METALICOS NO ELECTRICOS, CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA, TUBOS METALICOS, CAJAS DE CAUDALES, PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, MINERALES.

Clase: 9

EXTENSIONES ELECTRICAS, CAUTILES, VOLTIMETROS, JOMPER, TERMINALES DE BATERIAS, LENTES PROTECTOR PARA TRABAJAR, APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, OPTICOS, PARA PESAR, PARA MEDIR, PARA SEÑALIZACION (BALIZAMIENTO), PARA CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION REPRODUCCION DE SONIDOS O DE DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION (PROCESO DE DATOS) Y LOS ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 11

LLAVES DE CHORRO (GRIFOS), APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

Clase: 16

BROCHAS, PAPEL LIJA, PAPEL CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Clase: 18

GUANTES DE CUERO, CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PIELES DE ANIMALES, BAULES Y MALETAS, PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES, FUSTAS Y GUARNICIONERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002735, once de septiembre del año dos mil tres. Managua, doce de septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10423 – M. 0644051 – Valor C\$ 130.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), de República de Honduras, solicita Registro de Señal de Propaganda:

NARIZON REGALON

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR CON RELACION A LOS PRODUCTOS; PRODUCTOS HIGIENICOS Y DESINFECTANTES, CLASE 5 INTERNACIONAL, CON REFERENCIA A SU MARCA; CAMPOFRESCO, REGISTRO No. 44,673 CC., REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DEL 2000, FOLIO 96, TOMO CL DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, PARA COLOR, PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR, PULIMENTAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES, DENTIFRICOS, CLASE 3 INTERNACIONAL, CON REFERENCIA A SU MARCA, CAMPOFRESCO, REGISTRO No. 46,436 CC., REGISTRADA EL 17 DE ENERO DEL 2001, FOLIO 14, TOMO 154 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES, ANIMALES VIVOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, SEMILLAS, FLORES NATURALES, PLANTAS VIVAS, SUSTANCIAS PARA LA ALIMENTACION DE ANIMALES, CLASE 31 INTERNACIONAL, CON REFERENCIA A SU MARCA: CAMPOFRESCO, REGISTRO No. 46,437 CC., REGISTRADA EL 17 DE ENERO DEL 2001, FOLIO 15, TOMO 157 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, CERVEZAS, AGUAS MINERALES, GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, JARABES, CLASE 32 INTERNACIONAL, CON REFERENCIA A SU MARCA, CAMPOFRESCO, REGISTRO No. 46,438 CC., REGISTRADA EL 17 DE ENERO DEL 2001, FOLIO 16, TOMO 157 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES; SALSAS Y DEMAS DERIVADOS DEL TOMATE, CLASE 30 INTERNACIONAL, CON REFERENCIA A SU MARCA; CAMPOFRESCO, REGISTRO No. 52,415 CC., REGISTRADA EL 6 DE FEBRERO DEL 2002, FOLIO 29, TOMO 179 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES; PASTAS Y SALSAS DE TOMATE, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCION DE SALSAS PARA ENSALADAS), ESPECIAS, HIELO, CLASE 30 INTERNACIONAL, CON REFERENCIA A SU MARCA, CAMPOFRESCO Y ETIQUETA, SOLICITADA EL 25 DE ABRIL DEL 2003, EXPEDIENTE No. 2003-01269; PASTAS Y SALSAS DE TOMATE, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ,

TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCION DE SALSAS PARA ENSALADAS), ESPECIAS, HIELO, CLASE 30 INTERNACIONAL, CON REFERENCIA A SU MARCA, CAMPOFRESCO Y ETIQUETA, SOLICITADA EL 25 DE ABRIL DEL 2003, EXPEDIENTE No. 2003-01270.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-002773, doce de septiembre del año dos mil tres. Managua, diecisiete de septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10141 - M. 0380587 - Valor C\$ 255.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIOS Y DROGUERIA LAINEZ, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VINO DE HEMOGLOBINA

Clase (5)

Presentada: 16 de enero, del año un mil novecientos noventa y siete, Exp. No. 1997-000126. Managua, 12 de septiembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10263 - M. 0630399 - Valor C\$ 255.00

Lic. Amin Salty Salty, Presidente de KINGS PALACE HOTEL, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

KINGS PALACE HOTEL

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EL CUAL SERA UTILIZADO PARA SERVICIOS PROPIOS DE HOTELERIA, BAR Y RESTAURANTE.

Presentada: 20 de enero, del año dos mil, Exp. No. 2000-000271. Managua, 17 de septiembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10359 - M. 0630285 - Valor C\$ 1,275.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de INDUSTRIA LICORERA EUZKADI, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (33)

Presentada: 30 de Marzo del año un mil novecientos noventa y cinco. Exp. No. 1995-000956. Managua 5 de Septiembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10432 - M. 539354 - Valor C\$ 255.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

COMMITTED QUITTERS

Clase: (16)

Presentada: 18-07-1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 11-Agosto-1997. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.- Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de Septiembre del año dos mil tres. Se actualiza el presente aviso para fines de publicación en La Gaceta, D.O. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10433 - M. 539359 - Valor C\$ 255.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

COMMITTED QUITTERS

Clase: (05)

Presentada: 18-07-1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 11-Agosto-1997. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.- Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de Septiembre del año dos mil tres. Se actualiza el presente aviso para fines de publicación en La Gaceta, D.O. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

**MINISTERIO DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTES**

AUTORIZACION DE CENTRO DE ESTUDIOS

Reg. No. 10424 – M. 912049 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCION No. 2002-03-01

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Colegio Adventista El Paraisito presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento de la modalidad de Secundaria Nocturna ubicado en el Municipio de Managua.
- 2.- Que de la inspección Técnica al citado Centro de Estudio se ha considerado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.
- 3.- Que los peticionarios se sometan al cumplimiento de la ley de carrera docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la educación, así como las normas y disposiciones que emita el Ministerio,
- 4.- Que los espacios o aulas deberá el peticionario limitar su cupo a un máximo de cuarenta alumnos y en caso de crecimiento reubicar el centro de estudio a otro edificio que presente las condiciones técnicas, pedagógicas, por tanto.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Colegio Adventista El Paraisito, ubicado en el Barrio El Paraisito, Tiendona 1c. Arriba, ½ c. al Sur, en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autorizar en dicho Centro de Estudio el funcionamiento de la modalidad de Secundaria Nocturna.

TERCERO: El Colegio Adventista El Paraisito queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la educación, así como la Supervisión de este Ministerio y presentar los Informes que le soliciten.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en “La Gaceta”, Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil dos. Atentamente. Lic. José Manuel Gutiérrez Chavez. Delegado Distrito IV. MECD.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Reg. No. 10425 – M. 576921 – Valor C\$ 85.00

ACUERDO C.P.A 0121-2003

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **MARÍA JOSEFINA DE LA CONCEPCION MACHADO ROSALES**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un quinquenio.-

CONSIDERANDO

Que presentó:

I. Fotocopia debidamente cotejada de su título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad de Ciencias Comerciales (U.C.C), Registrado con el No. 083. Página: 15 Tomo: 1 del Libro Respectivo. A los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

II. Original de la Gaceta Diario Oficial No. 13, extendida a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil página Número: 309 en la que fue publicado su título de Licenciada (a) en Contaduría Pública y Finanzas.

III. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los treinta y uno días del mes de Julio del año dos mil tres. firmada por el Lic. Omar López Tablada en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrita la solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1462, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la preparación académica y la práctica profesional correspondiente.

IV. Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(C) – 62887-01-N, por un monto de cinco mil córdobas netos (C\$ 5,000.00) desde el día trece de Agosto del año dos mil tres hasta el día doce de Agosto del año dos mil ocho. De acuerdo a constancia extendida a los doce días del mes de Agosto del año dos mil tres. por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER.-

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE

ÚNICO: Autorizar a la Licenciada **MARÍA JOSEFINA DE LA CONCEPCION MACHADO ROSALES**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día doce de Agosto del año dos mil ocho, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y

Archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Hilda María González Sequeira, Asesora Legal.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
(INE)**

Reg. No. 10209-M. 165209. Valor C\$170.00

RESOLUCION No. 32-2003

El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE),

CONSIDERANDO:

I

Que es facultad del INE el promover el uso de energía mediante la explotación racional de los recursos naturales

II

Que de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, mediante Acuerdo No 4-95, el Instituto Nicaragüense de Energía(INE) otorgó a la Empresa Trans-Pacific Geothermal Corporation, una Concesión de Exploración Geotérmica por tres años, en el área conocida como El Hoyo-Monte Galán en el Departamento de León.

Que mediante los Acuerdos Nos. 13-98 y 24-2000, el Instituto Nicaragüense de Energía(INE) otorgó prórroga por tres años para continuar con las investigaciones geocientíficas en el campo geotérmico El Hoyo-Monte Galán.

III

Que la Empresa Trans-Pacific Geothermal Corporation, al concluir el período de tres años de prórroga otorgados para esta concesión y de conformidad con el Arto.30 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, solicitó una nueva concesión de explotación de recursos geotérmicos.

IV

Que el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), en base al Arto.73 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales declaró caduca la solicitud para una nueva Concesión de Exploración de Recursos Geotérmicos en el área de El Hoyo-Monte Galán.

PORTANTO:

En uso de las facultades que le otorgan la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), Decreto No.87, publicada en La Gaceta No. 106 del 6 de Junio de 1985 y sus Reformas y en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas

Naturales, Decreto No.316, publicada en La Gaceta No. 83 de Abril de 1958,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar extinta la Concesión de Exploración de Recursos Geotérmicos otorgada a la Empresa Trans-Pacific Geothermal Corporation, de conformidad con el artículo 119, inciso a) de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, de conformidad con el artículo 125 de esta misma Ley.

La presente resolución fue aprobada por el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía en su Sesión Ordinaria No. 14 del 25 de Agosto del año dos mil tres.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil tres.- Notifíquese. Consejo De Dirección Octavio Salinas Presidente. Arturo Roa. Miembro. Ante mí: Enrique Villagra Morales Secretario Ejecutivo Consejo de Dirección (a.i)

SECCION JUDICIAL

REPOSICION DE CERTIFICADO DE ACCION

Reg. No. 10428 – M. 912070 – Valor C\$ 390.00

CARTEL

Adriana María Cristina Huete López, Juez Primero Civil del Distrito de Managua, hace constar: Que por Sentencia firme dictada por ésta autoridad a las tres y treinta minutos de la tarde del nueve de Septiembre corriente en diligencias de **REPOSICIÓN DE CERTIFICADO DE ACCIÓN**, solicitada por el Dr. Luis Vanegas Pacheco, en el carácter de Apoderado General Judicial de **INDUSTRIAS TURISTICAS DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA (INTUCASA)** en la que se ordena la cancelación del certificado número quince de quince acciones extraviadas y las cuales son de la número novecientos treinta y seis a la novecientos cincuenta, de la sociedad INTUCASA, en consecuencia cancélese y déjese sin ningún efecto ni valor legal el certificado de acciones sociales número quince emitido por la sociedad **INDUSTRIAS TURISTICAS DE CENTRO AMÉRICA SOCIEDAD ANONIMA (INTUCASA)** y ordenase efectuar la **REPOSICIÓN** expresada, únicamente en beneficio de la solicitante, después de sesenta días de la tercera publicación de este decreto en La Gaceta, Diario Oficial, y en la cual se deberá publicar tres veces con intervalos de siete días cada uno, todo conforme a lo establecido por la ley General de Títulos valores. Managua, dieciocho de septiembre del dos mil tres. Adriana María Cristina Huete López, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.